

**PUBLICA EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, ASIGNACIONES Y AUTORIZACIONES PARA INTERESADOS EN INVERTIR EN ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES**

- **Los Lineamientos establecen los criterios para el otorgamiento de Permisos a Administradores Integrales en tierra privada.**
- **Se solicitará el cumplimiento de una inversión de 90 MDD, creación de 800 empleos y desarrollo de 20 hectáreas, todo durante un periodo de cinco años.**
- **Establecen las reglas generales para la realización del Concurso Público que seleccionará a los Administradores Integrales de los Predios Federales.**

Boletín 09/2018

**Ciudad de México, 29 de junio de 2018.** El día de hoy fueron publicados, en el Diario Oficial de la Federación, los **Lineamientos para el Otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en Materia de Zonas Económicas Especiales**, los cuales establecen los procedimientos y criterios que deberán seguir los interesados en obtener un Permiso como Administrador Integral o una Autorización como Inversionista, en alguna de las siete Zonas Económicas Especiales (ZEE) que existen en México.

Con la emisión de estos Lineamientos, la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE) está en la posibilidad de iniciar los procedimientos para otorgar Permisos a los Administradores Integrales (encargados de desarrollar, construir, dar mantenimiento y proporcionar servicios en las ZEE), tanto en tierra privada, cuando se acredite en el Plan Maestro el cumplimiento de los criterios mínimo de inversión, empleo y superficie, como en inmuebles propiedad de la Federación, seleccionados mediante un Concurso Público.

Entre los criterios para el otorgamiento de Permisos en tierra privada, informados a la AFDZEE por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destacan:

- Inversión de por lo menos 90 millones de dólares en los primeros cinco años.
- Superficie desarrollada de al menos veinte hectáreas (20 Has) durante los primeros cinco años.
- Generación cuando menos 800 empleos directos registrados ante el IMSS en los primeros cinco años.

Asimismo, se establecen los requisitos y procedimientos para que los inversionistas puedan obtener una Autorización para realizar actividades económicas productivas, tales como manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico, y la prestación de servicios de soporte a dichas actividades.

Con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales, la AFDZEE, tomando ventaja de la Ventanilla Única de Zonas Económicas Especiales, ha diseñado procedimientos ágiles y eficientes para el otorgamiento de Permisos y Autorizaciones ya que se estableció un máximo de 30 y 10 días a partir de la Solicitud, respectivamente.

Estos Lineamientos fueron resultado de la coordinación con distintas dependencias federales encabezadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Ingresos, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Inteligencia Financiera; así como las importantes aportaciones de la Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, siguiendo las mejores prácticas y asegurando un proceso transparente para su emisión buscando generar el máximo beneficio para la sociedad.

Los lineamientos también pueden ser consultados en el portal de la AFDZEE ([www.gob.mx/zee/](http://www.gob.mx/zee/)).

**oo0oo**